

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00073-00

Chinácota, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

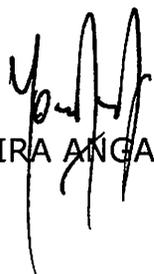
No se accede a la solicitud elevada por el demandado JESUS ENRIQUE BENITEZ en el sentido de que antes de protocolizar el remate del 50% del bien inmueble hipotecado de su propiedad, se determine ejecutar el proceso divisorio, dado que el otro 50% del bien inmueble le pertenece a su señora madre ANA MARIA OCHOA quien es una persona adulta mayor y discapacitada.

Lo anterior, dado que es la parte interesada quien debe interponer la respectiva demanda divisoria ante el juzgado competente.

De otra parte, se le pone nuevamente de presente al referido demandado el link para que pueda a través de los estados virtuales conocer de este proceso <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-chinacota/2020n1>, así mismo, para cualquier información al respecto, se puede dirigir al abonado telefónico 5864100.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Hoy se puso en conocimiento  
del teleseñal 586400 el demandado  
lo ordenado en Auto Anterior.

CHINACOTA

17 8 NOV 2020

el SECRETARIO. (A)

